
La estructura de un ECTS en la práctica

Beatriz Lacomba Arias, Eugenio J. Luque Domínguez y Beatriz Rodríguez Díaz

Resumen: Uno de los principales objetivos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) es poder llegar a la adopción de un sistema común de acumulación y transferencia de créditos así como de calificaciones en la mayoría de Estados de la Unión Europea, con el fin de permitir una libre circulación de estudiantes y profesionales que pudieran ver sus titulaciones fácilmente equiparables. Es por este motivo que la mayoría de los países han establecido el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos («*European Credit Transfer System*», ECTS), dentro de un nuevo modelo educativo basado en la evaluación por competencias. Este reciente contexto formativo ha supuesto una auténtica revolución en los fines, métodos y relaciones organizativas del sistema educativo universitario, y exige la definición de nuevos modelos pedagógicos y estrategias metodológicas que permitan la total y correcta implantación del sistema ECTS.

Palabras clave: Espacio Europeo de Educación Superior (EEES); ERASMUS; Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS); reconocimiento y transferencia de créditos; TIC.

Clasificación JEL: A22; A23.

1. Origen

Entre las medidas encaminadas a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se encuentra el establecimiento del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos («*European Credit Transfer System*, ECTS») en las titulaciones oficiales de grado y de posgrado. Este sistema se ha generado a partir de los programas de movilidad de estudiantes Sócrates-Erasmus, facilitando las equivalencias y el reconocimiento de estudios realizados en otros países. Con el fin de que los estudiantes europeos que querían estudiar fuera de su país eligieran los programas más convenientes para su titulación y estos les fueran plenamente reconocidos, la Comisión Europea (CE) creó el denominado Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), que proveía una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra. Los programas de intercambio han sido, de hecho, el embrión del cambio en la educación superior que nació con la Declaración de Bolonia. Los intercambios pusieron de manifiesto la necesidad de una uniformidad en planes de estudio, en contenidos de asignaturas, en sistemas pedagógicos, en recursos informativos y en el proceso evaluador. De ahí la introducción del denominado «*European Credit Transfer System*» (ECTS) en 1989, herramienta indiscutible para que las universidades conocieran, de sus análogas en el extranjero, las horas de docencia de cada asignatura, las horas de trabajo autónomo que el alumno debía dedicar a



su preparación, así como las destinadas a su evaluación (Lacomba, Luque y Rodríguez, 2011). Así, el ECTS fue implantado con el plan ERASMUS y probado durante seis años en 145 universidades en los países miembros de la Unión Europea (UE) y el Área Económica Europea (EEA) en distintas disciplinas. Poco a poco se fueron ampliando las áreas de estudio involucradas y sumándose instituciones que pusiesen en práctica el sistema.

2. Definición y asignación de créditos

El RD 1.125/2003 de 5 de septiembre de 2003 establece, en su artículo 3, el concepto de crédito europeo como «...la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En

esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios»..

Por tanto, y de acuerdo con diferentes informes técnicos (ANECA, 2002, y Pagani, 2002), el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de créditos es un sistema centrado en el estudiante, que se basa en la carga de trabajo necesaria para la consecución de los objetivos de un programa. Estos objetivos se especifican preferiblemente en términos de los resultados del aprendizaje y de las competencias que se han de adquirir.

El ECTS es el único sistema de créditos que se ha ensayado y utilizado con éxito en toda Europa. Se estableció inicialmente para la transferencia de créditos. Actualmente se está convirtiendo en un sistema de acumulación que podrá aplicarse a nivel institucional, regional, nacional y europeo. Éste es uno de los objetivos clave de la Declaración de Bolonia de junio de 1999.

El ECTS hace que los programas de estudio resulten fácilmente comprensibles y comparables para todos los estudiantes, tanto locales como extranjeros; facilita la movilidad y el reconocimiento académico; ayuda a las universidades a organizar y revisar sus programas de estudios; puede ser utilizado para diversos programas y modalidades de enseñanza, y hace que la Educación Superior Europea sea más atractiva para los estudiantes de otros continentes.

Se basa en el acuerdo de que 60 créditos miden la carga de trabajo de un estudiante a tiempo completo durante un curso académico. Esta carga equivale, en la mayoría de los casos, a 36/40 semanas por año. En España, el número mínimo de horas por crédito es de 25, y el máximo de 30 (RD 1.125/2003 art. 4.3). Estas horas deben incluir el tiempo invertido en asistencia a clases, seminarios, estudio independiente, preparación y realización de exámenes, etc. La carga de trabajo total necesaria para obtener un título de primer ciclo que dure oficialmente de tres a cuatro años se expresa como 180 o 240 créditos, respectivamente.

3. Calificaciones y documentos

Para obtener los créditos deben superarse los exámenes o las evaluaciones pertinentes y el nivel de preparación de los estudiantes se expresará con

calificaciones que tienen que reflejarse en su expediente académico. Estas calificaciones deben ser fácilmente transformables en una escala europea, grados ECTS, que tiene en cuenta los porcentajes de éxito de los estudiantes en cada asignatura:

- A el 10 por ciento mejor.
- B el 25 por ciento siguiente.
- C el 30 por ciento siguiente.
- D el 25 por ciento siguiente.
- E el 10 por ciento siguiente.

Se hace una distinción entre las notas «FX» y «F», que se asignan a los estudiantes que no aprueban. «FX» significa: «suspense-se requiere un poco más de trabajo para aprobar», y «F» significa: «suspense-se requiere bastante más trabajo para aprobar».

Otro punto clave este sistema es la utilización de documentos normalizados, que suministran información sobre los programas de estudios y los resultados obtenidos por los estudiantes, entre ellos los fundamentales son:

- La Guía Docente, que debe contener toda la información relevante de la institución y de los programas de estudio con detalle de las asignaturas y los créditos asignados a cada una de ellas





— Los Certificados Académicos («*Transcript of records*»), donde se enumeran las asignaturas aprobadas haciendo constar los créditos ECTS y las calificaciones obtenidas del estudiante con el cuadro de conversión a grados ECTS

— El Suplemento Europeo al Título, documento anexo a un título de enseñanza superior que proporciona una descripción estandarizada de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y rango de los estudios seguidos y completados con éxito por el titulado. El suplemento proporciona transparencia y facilita el reconocimiento académico y profesional de las cualificaciones (diplomas, títulos, certificados, etc.).

4. Convergencia europea

El sistema ECTS se ha desarrollado también como mecanismo de acumulación de créditos, es decir, desde la implantación de los Grados en el modelo educativo español, ya no se usa sólo para los estudiantes en programas de movilidad, sino para todos los estudiantes. Los créditos se acumulan según un plan educativo que las universidades diseñan en el contexto de las directrices de los objetivos educativos y de los perfiles académicos y profesionales de cada carrera. El tener un crédito común es pues una pieza básica en el desarrollo del EEES, haciendo este entorno más transparente, más entendible y más atractivo, a la vez que facilita la movilidad de los agentes educativos, profesores y alumnos, en cualquier momento de la vida. De esta forma, el trabajo desarrollado por un estudiante debería ser fácilmente reconocible en cuanto a nivel, calidad y formación en todos los estados que tengan implantado el crédito ECTS

El modelo educativo de muchos países no se basaba en sistemas de créditos, algunos no coincidían en el valor numérico y en otros, como era el caso de España, la concepción de crédito (número de horas lectivas) no era la del ECTS (volumen de trabajo del estudiante para adquirir las compe-

tencias propias del Plan de Estudios). Con mayor rapidez de lo esperado, los países europeos han cambiado sus prácticas educativas, e incluso su legislación, para implantar el crédito europeo como pieza angular de su sistema educativo. Se espera que éste sea pronto el único sistema europeo que vertebré la educación superior en Europa.

Las principales ventajas que, en la práctica, se derivan de la extensión de este nuevo contexto educativo pueden concretarse en:

— Incrementar la transparencia para comprender y comparar fácilmente los distintos sistemas educativos

— Facilitar el reconocimiento de las cualificaciones profesionales y dotar al sistema de flexibilidad con mayores oportunidades de formación en la UE

— Facilitar la movilidad regional, nacional e internacional, con reconocimiento completo de los estudios cursados

— Incrementar la colaboración entre universidades y la convergencia de las estructuras educativas

— Fomentar el aprendizaje en cualquier momento de la vida y en cualquier país de la UE y con cualquier tipo de enseñanza (*Life Long Learning-LLL*)

5. Consecuencias sobre los modelos educativos

La adopción del sistema de créditos ECTS implica una reorganización conceptual de los sistemas educativos para adaptarse a los nuevos modelos de formación centrados en el trabajo del estudiante.

Este sistema exige una nueva fórmula para calcular la dedicación del profesorado. No se deberán tener en cuenta sólo las horas de docencia presenciales y tutorías, puesto que los profesores al adoptar los nuevos métodos docentes, tienen que invertir un tiempo mayor en la preparación de sus asignaturas y en la atención personalizada de los estudiantes.

La concepción de enseñanza que plantea por tanto un modelo educativo basado en el crédito ECTS provoca cambios en los roles del docente y del discente. Así, la formación universitaria debe producir en el alumnado un desarrollo de competencias, en términos de habilidades y capacidades. Esto implica una transformación total en las formas de hacer de ambas partes, debiendo redefinirse los



papeles de profesor y alumno. Se ha de llevar a cabo un replanteamiento pedagógico desde todos los niveles: elaboración de los programas, sistemas de evaluación, planificación de actividades- todo recogido en las Guías Docentes- redefinición de clases presenciales y del contenido teórico, diseño de recursos y materiales didácticos, etc. En este contexto, es un elemento clave el desarrollo de recursos didácticos basados en las tecnologías digitales de la información y la comunicación (TIC). De acuerdo con la filosofía que subyace en el proceso de Bolonia y la construcción del EEES, el alumno es el verdadero protagonista del proceso enseñanza-aprendizaje. Este hecho necesariamente debe implicar cambios en las estrategias y diseños docentes tradicionales, que deben estar orientados al desarrollo de competencias (conocimientos, habilidades y actitudes), subrayar el papel activo y responsable del estudiante en su pro-

pio proceso de aprendizaje, y disminuir el énfasis en la transmisión del conocimiento por parte del profesor (Bárcena, Imedio, Lacomba y Parrado, 2011).

Toda esta nueva metodología docente y concepción del modelo de educación superior basado en el ECTS, tiene como finalidad facilitar el desarrollo de una acción formativa flexible, centrada en el estudiante y adaptada a sus características y necesidades, con seguimiento individualizado y continuo de los alumnos.

Referencias bibliográficas

ANECA (2002): Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos-ECTS, Dirección General de Educación y Cultura/Comisión Europea.

ANECA (2003): El Programa de Convergencia Europea, El Crédito Europeo.

BÁRCENA, E.; IMEDIO, L.; LACOMBA, B. y PARRADO E.M. (2011): «La Estadística Descriptiva y las TIC», @tic revista d'innovació educativa, Universidad de Valencia, págs. 30-37.

LACOMBA, B.; LUQUE, E.J. y RODRÍGUEZ, B. (2011): «Programa Erasmus: Globalización de los estudios de Economía», eXtoikos n.º 3, págs. 107-110.

PAGANI, R. (2002): Informe Técnico. El Crédito Europeo y el Sistema Educativo Español, Grupo técnico nacional de expertos, ECTS Counsellors & Diploma Supplement Promoters, Madrid.